Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Nota UOC3 Nº 286/19
Asunción, 19 de Julio de 2.019

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNCP/DNC/Nº 11618/2019, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DR. PAIVA Y GUILLERMO ARIAS", ID Nº 363.585,** del siguiente modo:

OBSERVACION 1

La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la Resolución DNCP N° 948/10 que dice: "Artículo 12°: Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:

A) En Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos la presentación y acto de aperturas de ofertas.

RESPUESTA 1

Se procedió a la modificación de la fecha tope de Consulta en el SICP.

CONSULTA 2

SECCION II REQUERIMIENTOS ADICIONALES- Solicitamos a la convocante definir los requerimientos y no indicar solo a modo de ejemplo.

RESPUESTA 2

Esta Convocante utiliza el ejemplo dado(descripción preliminar del método de trabajo y cronograma específicos), en el Pliego estandard, como una exigencia a ser cumplida por el oferente; tal es que será tenido en cuenta en la etapa de evaluación.

P/A
Johana Gamarra
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

OBSERVACION 3

En las Especificaciones Técnicas se observan los siguientes trabajos: Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales y Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente. Consultamos a la convocante si para la realización de dichos trabajos ¿cuentan con un documento de autorización por parte de la entidad encargada de dichos servicios?

RESPUESTA 3

En todas las pavimentaciones asfálticas e hidráulicas llevadas a cabo en la ciudad de Asunción se han realizado, levantamiento y reposición de tapas de registros y de agua corriente. Este trabajo consiste en levantar las tapas justo el espesor del nuevo pavimento de manera que no haya un desnivel entre aquella y dicho pavimento que pudiera perjudicar la comodidad en el tránsito automotor. La intervención que se realiza es mínima, o sea que no afecta a la estructura ni al funcionamiento del registro propiamente dicho.

OBSERVACION 4

Además, observamos que la convocante indica: Ante eventuales incovenientes puntuales durante los trabajos como consecuencia de instalaciones existentes, pero no previstas de otras instituciones (Essap, Ande, Copaco, Telefonías, etc) que puedan afectar la normal ejecución de los trabajos, la empresa Contratista deberá presentar la alternativa de solución al inconveniente para su aprobación por parte de la Municipalidad. Esto es con objeto de asegurar la pronta continuidad de la obra, recordamos a la convocante lo indicado en la Sección IAO 21 El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

Otras autorizaciones y aprobaciones que la Contratista deberá obtener y entregar al contratista junto con la orden de Inicio de los trabajos ej: Autorizaciones de la SEAM, ERSSAN u otra institución pública cuya aprobación se requiera.

P/A
Johana Zamorra
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

RESPUESTA 4

Cabe aclarar que por tratarse de una obra de pavimentación, no supone una intervención con excavación profunda que pudiera afectar a los servicios públicos o privados. En caso de que se presentase dicha situación, serán tenidas en cuenta las observaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la obra de referencia, y se procederá de acuerdo al marco jurídico pertinente.

Con relación a otras autorizaciones y aprobaciones que la Contratante deberá obtener y entregar al Contratista junto con la Orden de Inicio de los trabajos ej: Autorizaciones del MADES, ERSSAN u otra institución pública cuya aprobación se requiera, se informa que la obra de esta Licitación Pública Nacional, solamente, se trata de una pavimentación urbana que no necesita de Licencia Ambiental, según la Ley 294/93.

Atentamente,

P/S Johana Zamarra
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Unidad Operativa de Contrataciones UOC3